REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-0814-00. DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESA

DEMANDADO: LUIS CASTAÑO.

Como quiera que en el término otorgado el extremo demandante, no subsanó la demanda, conforme lo estipulado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho dispone su **RECHAZO**.

Sin lugar a devolución de demanda, por cuanto la misma fue radicada virtualmente.

Déjense las constancias de rigor

Notifiquese,

D.H.M.F.

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

341

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Hoy 17 de AGOSTO de 2021 y la hora de las 8:00 a.m.

> HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario